

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR LOS ANUNCIOS RELACIONADOS CON MODIFICACIONES AL CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026 Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A GARANTIZAR QUE CUALQUIER AJUSTE FUTURO SE SUSTENTE EN CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS, PRESENTADA POR GIBRÁN RAMÍREZ REYES, JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, PABLO VÁZQUEZ AHUED Y LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quienes presentan, Gibrán Ramírez Reyes, Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Pablo Vázquez Ahued y Laura Iraís Ballesteros Mancilla diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura, con fundamento en los Artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. El 7 de mayo del 2026, en el marco de la LXVI Reunión Nacional Plenaria Ordinaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, la Secretaría de Educación Pública y las secretarías de Educación de las entidades federativas anunciaron un ajuste al calendario escolar 2025-2026 para que escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior adelantaran el cierre del ciclo al próximo 5 de junio¹.

Al respecto, el secretario de educación, Mario Delgado Carrillo, justificó la decisión sobre la base de 10 solicitudes formuladas por los estados y una por el Sindicato

¹ Secretaría de Educación Pública, “Boletín 161. SEP y autoridades estatales acuerdan por unanimidad cambios al calendario escolar 2025-2026 por calor y Mundial de Fútbol”. Gobierno de Mexico, 7 de mayo del 2026. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-161-sep-y-autoridades-estatales-acuerdan-por-unanimidad-cambios-al-calendario-escolar-2025-2026-por-calor-y-mundial-de-futbol>

Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), argumentando razones vinculadas por el calor y por la celebración de la Copa Mundial FIFA 2026².

Segunda. Si bien el Consejo Nacional de Autoridades Educativas constituye un espacio de coordinación administrativa entre la Federación y los estados, ello no exime a las autoridades educativas de cumplir con los principios constitucionales que rigen el derecho a la educación, particularmente el de interés superior de la niñez.

En este sentido, resultó preocupante que se intentara justificar el cierre del ciclo escolar a nivel nacional por las actividades en torno al Mundial —que en el fondo no era más que la nula coordinación y planeación logística del gobierno rumbo a dicho evento, específicamente en la Ciudad de México—, sin haber hecho públicas las medidas para cubrir los planes y programas de estudio de acuerdo con el artículo 87 de la Ley General de Educación³. Además que, de acuerdo con dicha Ley, los planes y programas establecen un mínimo de 185 días efectivos de clase para educación básica y normal⁴.

Una reducción del tiempo destinado a los planes y programas hubiera presentado graves problemas para las niñas, niños y adolescente, particularmente en un contexto en el que aún persisten los rezagos educativos por la pandemia. En primer lugar, dicha reducción profundizaba las desigualdades, afectando principalmente a quienes dependen de la escuela pública para acceder a los conocimientos, a la alimentación y a las redes institucionales de apoyo. Además, se ha documentado que cuanto más pasa el tiempo sin asistir a la escuela, existe una mayor probabilidad que las y los estudiantes no regresen, especialmente en familias con bajos ingresos⁵.

² Ibidem.

³ Cámara de Diputados, Ley General de Educación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGE.doc>

⁴ Op. Cit., Ley General de Educación.

⁵ UNICEF, “El aprendizaje debe continuar: recomendaciones para mantener la seguridad y la educación de la niñez durante y después de la crisis del COVID-19”. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/11791/file/El-aprendizaje-debe-continuar.pdf.pdf>

Otro problema de esta medida es que desconoce que la escuela no sólo es un espacio de acceso a conocimientos, también representa un entorno de protección integral y de cuidado. Al respecto, organismos internacionales han señalado que la continuidad escolar representa un factor esencial para la salud mental, la estabilidad emocional y el desarrollo integral⁶. Por último, la modificación abrupta del calendario hubiera afectado la labor docente, particularmente la planeación que maestras y maestros realizaron durante todo el ciclo, dificultando la conclusión de los contenidos, actividades y evaluaciones. Después de las afectaciones educativas y emocionales derivadas de la pandemia, resulta indispensable que el Estado mexicano privilegie la continuidad y fortalecimiento de la educación presencial.

Tercera. La escuela pública constituye uno de los pilares fundamentales de la organización social de los cuidados. No sólo garantiza el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, sino que también permite a millones de madres, padres y personas cuidadoras desarrollar actividades laborales, económicas y familiares.

Por ello, la reducción anticipada y generalizada del calendario escolar, sin mecanismos suficientes de sustitución o apoyo, hubiera trasladado nuevamente las cargas de cuidado a los hogares, profundizando desigualdades y afectando particularmente a las mujeres, quienes continúan realizando la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado en el país. Resulta contradictorio que, mientras desde el discurso público se impulsa la construcción de una sociedad de cuidados, en los hechos se promovieron medidas que debilitan la escuela pública, uno de los principales soportes institucionales de cuidado de nuestra sociedad.

El cuidado no se limita a la atención directa, sino también a la generación de condiciones materiales e institucionales que permiten cuidar, incluyendo infraestructura, tiempo y servicios públicos que posibilitan la conciliación de la vida

⁶ Ibidem.

laboral, familiar y educativa. Precisamente por ello, el Estado tiene la obligación de fortalecer las instituciones públicas que sostienen los trabajos de cuidados.

Cuarta. La falta de planeación, previsión y claridad en las medidas anunciadas quedó aún más en evidencia cuando la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo al día siguiente declaró, durante la conferencia matutina, que se trataba apenas de una propuesta, que no existía un calendario definido y que, aun así, era importante evitar que se perdieran las clases⁷.

Posteriormente, ante las críticas expresadas por distintos sectores de la sociedad⁸, el 11 de mayo de 2026 la Secretaría de Educación Pública celebró la Primera Reunión Nacional Plenaria Extraordinaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas⁹. Ahí, Mario Delgado sostuvo que el mínimo de días de clase previsto en la Ley General de Educación respondía a una visión tecnocrática y afirmó que después del 15 de junio permanecía una inercia de mantener las aulas abiertas sin un propósito pedagógico.

Resulta especialmente preocupante que el titular de la SEP minimice la importancia de la continuidad pedagógica y desconozca el trabajo docente que se desarrolla durante el cierre del ciclo escolar. Además, dichas declaraciones trasladan la responsabilidad de las afectaciones derivadas de esta medida a factores externos, sin reconocer la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación en condiciones de continuidad y calidad.

⁷ Gobierno de México, “Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo”. 8 de mayo del 2026. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-08-de-mayo-de-2026?idiom=es>

⁸ María Cabadas, “Padres y especialistas rechazan recorte al ciclo escolar; ‘la educación no puede sacrificarse por un evento deportivo’”. El Universal, 7 de mayo del 2026. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/padres-y-especialistas-rechazan-recorte-al-ciclo-escolar-la-educacion-no-puede-sacrificarse-por-un-evento-deportivo/>

⁹ Secretaría de Educación Pública, “Primera Reunión Nacional Plenaria Extraordinaria 2026”. Gobierno de México, 11 de mayo del 2026. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/i1-hfEczpuM?si=pQ0ZXPdBdOGRdu12>

Finalmente, la Secretaría de Educación Pública informó que el calendario escolar 2025-2026 se mantendrá sin modificaciones y que el ciclo escolar concluirá el 15 de julio de 2026, conforme al calendario originalmente publicado¹⁰. Esta rectificación confirma la falta de consenso, planeación y sustento técnico con la que inicialmente se pretendió implementar una medida que habría afectado el derecho a la educación de millones de estudiantes en todo el país.

Por todo lo arriba expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión manifiesta su preocupación por la falta de planeación y claridad en los anuncios realizados sobre modificaciones al calendario escolar 2025-2026, y reitera la necesidad de garantizar el cumplimiento del mínimo de ciento ochenta y cinco días de clase previstos en la Ley General de Educación.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública a que cualquier modificación futura al calendario escolar se sustente en estudios técnicos y pedagógicos que acrediten su necesidad, así como dar a conocer las medidas previstas para garantizar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, con el fin de garantizar el principio de interés superior de la niñez y el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes.

¹⁰ Secretaría de Educación Pública, “Acuerdan SEP y autoridades educativas estatales mantener el calendario escolar 2025-2026 vigente”. Gobierno de México, 11 de mayo del 2026. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-164-acuerdan-sep-y-autoridades-educativas-estatales-mantener-el-calendario-escolar-2025-2026-vigente?idiom=es>

Atentamente



Dip. Gibrán Ramírez Reyes

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

LXVI Legislatura



Dip. Juan Ignacio Zavala

Gutiérrez

Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano

LXVI Legislatura

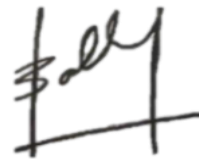


Dip. Pablo Vázquez Ahued

Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano

LXVI Legislatura



Dip. Laura Iraís Ballesteros

Mancilla

Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano

LXVI Legislatura

Dado ante la Comisión Permanente, a 13 de mayo del 2026